

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

27128 RESOLUCION de 11 diciembre de 1995, de la Dirección General de la Policía, por la que se hacen públicas las listas definitivas de excluidos al concurso para la provisión de plazas de Facultativos y Técnicos del Cuerpo Nacional de Policía.

Finalizado el plazo de reclamaciones y subsanación de defectos establecido en la disposición segunda de la Resolución de 5 de octubre de 1995 de la Dirección General de la Policía («Boletín Oficial del Estado» número 258, del 28), que hace públicas las listas de excluidos al concurso para la provisión de plazas de Facultativos y Técnicos, respectivamente, del Cuerpo Nacional de Policía, convocado por Resolución de 16 de marzo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 108, de 6 de mayo),

Esta Dirección General, a propuesta del Tribunal calificador, ha resuelto hacer pública la relación definitiva de los concursantes que han resultado excluidos (en anexo I para las plazas de Facultativos y en anexo II para las plazas de Técnicos), con indicación de las causas de exclusión. Asimismo, significar que las listas definitivas de concursantes admitidos a las referidas plazas quedarán expuestas en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, sito en el paseo de la Habana, número 140, de Madrid; Subdirección General de Información y Atención al Ciudadano del Ministerio de Justicia e Interior, sita en la calle Rafael Calvo, número 33, de Madrid; División de Personal de la Dirección General de la Policía, sita en la avenida de Pío XII, número 50, 2.ª planta, de Madrid; así como en todas las Comisarias Provinciales del Cuerpo Nacional de Policía.

Madrid, 11 de diciembre de 1995.—El Director general, Angel Olivares Ramírez.—El Presidente del Tribunal, Miguel Angel Alonso de la Fuente.

ANEXO I

Facultativos: Relación de excluidos

DNI	Apellidos y nombre	Causas de exclusión
24.110.291	Aiça Jiménez, Francisco Carlos	4
50.045.000	Antón Morales, José Antonio	4
1.620.424	Becher Díaz, Inés María	4, 7
1.392.568	Caminero Izquierdo, Lorenzo	6
678.593	Carranza Moreno, M. del Pilar	4
22.638.683	Carrasco Ruirpérez, Vicente	6
1.797.063	Casado Herrera, Carmen	4, 7
50.150.463	Casquero Lázaro, Margarita	4, 6
277.997	Durand, Maryvonne	4, 5, 6
4.135.057	Espuela Díaz Masa, Benito Cándido	4, 7
76.935.327	Fernández San Julián, María Lourdes	6
671.163	Fraile Júlvez, Juan Carlos	4
15.841.435	Frutos Cabrero, Carlos	4, 5
76.211.786	Fuentes Portalo, Manuel B.	4, 7
78.863.445	Gallastegui Galán, José Antonio	5

DNI	Apellidos y nombre	Causas de exclusión
3.418.738	García Caballero, Andrés	4, 6
33.910.872	García Teba, Juan de Dios	6
7.858.410	García Terradillos, Nieves	4
72.631.481	García Tutor, Francisco	4, 7
4.537.913	Lillo Zarcp, Blanca	4, 7
45.070.014	López Fernández, Juan Carlos	4, 5, 6, 7
29.736.552	López Medel, Jesús Damián	4, 5, 7
28.655.581	Martín Rubio, José	4, 6
50.036.464	Martínez García, Carmen	4, 7
11.803.726	Montero Guerra, José Manuel	5
2.178.756	Moreno Sánchez, Gloria	4, 7
2.446.381	Ortega Zalama, José Luis	4, 6, 7
24.289.677	Palma García, Anselmo	5
50.001.003	Pérez Vadillo, Carmen	3, 4, 5, 6
34.586.636	Prado Martínez, Aurelio	4
7.815.237	Rodríguez Vegas, José M.	5, 7
22.706.530	Rueda Herrero, Eugenio	4
10.573.527	Salguero Gómez, José Luis	6, 7
27.432.932	Sánchez Guillén, Felipe Alejandro	4
36.981.909	Santos Cidón, Pilar	4, 5, 6, 7
28.347.600	Serrano Palomino, Manuel	7
28.715.145	Terán Rodríguez, Antonio	4, 5, 7
14.703.482	Venero Urionabarrenechea, Gustavo	5
72.431.367	Vesga Otegui, Miguel Angel	2

ANEXO II

Técnicos: Relación de excluidos

DNI	Apellidos y nombre	Causas de exclusión
50.421.162	Alonso Villasevil, María Nieves	6, 7
76.107.275	Amor Pereira, José Luis	4, 5, 7
18.897.258	Arnau García, Joaquín	5
16.784.135	Calvo García, Nora	4, 5, 7
678.593	Carranza Moreno, M. Pilar	4
13.733.856	Carrión Tapia, María del Carmen	4, 7
5.256.780	Carro Baeza, Manuel	6
16.789.005	Castro Lallana, Henar	4, 5, 7
34.923.619	Des Diz, María Rosa	5
32.019.968	Duarte Sánchez, Ildefonso	6
25.579.357	Dueñas Carrasco, Miguel	2, 4, 5, 7
5.630.986	Fernández de Simón Soriano, Luis	4, 7
3.069.691	Fernández Rodríguez, Manuel	2, 4, 7
16.495.474	Foronda Azcárate, M. José	4, 5, 7
15.841.435	Frutos Cabrero, Carlos de	4, 5
76.211.786	Fuentes Portalo, Manuel	4, 6, 7
18.406.195	García Lorrente, M. Teresa	5
7.858.410	García Terradillos, Nieves	4
794.451	González-Palacios Franco, María Teresa	6
34.947.130	Grande Lorenzo, Martín	4, 7
75.336.196	Hernández Carrizosa, Manuel	4
389.138	Hurtado de Mendoza Domínguez, María Rosario	4
2.176.846	Llanos Vera, M. Luisa	6 para T0401
12.738.107	Lombraña Barbero, María Lourdes	4, 7

DNI	Apellidos y nombre	Causas de exclusión
45.701.739	Martínez Fernández, José Manuel	6
5.251.231	Martínez Sanz Roberto	4
30.067.397	Miras Baena, Joaquín	4, 7
38.553.558	Morquillas Gallego, Jorge	6 para T0202
50.805.633	Muñoz Puig, Esther	6
51.640.090	Ocaña Velasco, Miguel Angel	5
70.328.222	Ortega Perea, Francisco	4, 6
50.693.499	Patiño San Juan, Juan Carlos	6
52.186.972	Pérez Santos, Juan	4, 5, 6
50.070.700	Ribagorda Salas, Natalia	4, 6, 7
74.815.079	Ríos Ríos, Manuel	4, 5
34.919.904	Rodríguez Cudeiro, M. Belén	4, 5, 7
6.534.964	Rodríguez Jiménez, Juan	2, 4
34.921.083	Rodríguez Madrid, Concepción	5, 6
22.706.530	Rueda Herrero, Eugenio	4
31.328.846	Sánchez Ramos, César Damián	6
36.981.909	Santos Cidón, Pilar	4, 5, 7
6.549.921	Ubeda Herrero, María	4, 7
51.865.760	Yusta Torijano, María Luisa	6

Especificación causas de exclusión:

1. Falta de firma en la solicitud.
2. Presentar la solicitud fuera de plazo.
3. No haber abonado los derechos de participación en el concurso.
4. No acompañar a la solicitud fotocopia debidamente compulsada del documento nacional de identidad.
5. No presentar título de funcionario de carrera o el documento presentado no acreditar fehacientemente tal condición.
6. No presentar la titulación académica requerida (Licenciatura o Diplomatura referida a la plaza solicitada) o certificación académica personal que acredite fehacientemente los cursos o asignaturas superadas que posibilitem la obtención de aquélla.
7. Presentar compulsas incorrectas, por falta de identificación funcional (sello del organismo y/o cargo del firmante) y/o falta de identificación nominativa del firmante (nombre y apellidos al pie de la firma y rubrica correspondiente).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

27129 *CORRECCION de errores de la Resolución de 22 de noviembre de 1995, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Controladores Laborales.*

Advertidos errores en la publicación de la Resolución de 22 de noviembre de 1995, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Controladores Laborales, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 285, de 29 de noviembre, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

ANEXO II

PROGRAMA

Derecho Sustantivo del Trabajo

Tema 42. Donde dice: «Empresas de carácter temporal»; debe decir: «Empresas de trabajo temporal».

Seguridad Social

Tema 62. Donde dice: «... incapacidad laboral temporal»; debe decir: «... incapacidad temporal».

AGENCIA DE PROTECCION DE DATOS

27130 *RESOLUCION de 7 de diciembre de 1995, de la Agencia de Protección de Datos, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.*

Vacantes puestos de trabajo, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Esta Agencia de Protección de Datos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en uso de las competencias conferidas por el artículo 34.4 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, y el artículo 39 del Real Decreto 428/1993, de 26 de marzo, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, el cual, conforme al artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, responde al principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos de participación

Primera.—La presente convocatoria es para los funcionarios de carrera de la Administración del Estado a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la misma, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones, y de instituciones penitenciarias.

Segunda.—1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que tengan adscripción provisional en la Agencia de Protección de Datos, si se convoca el puesto al que fueron adscritos, y los que estén en situación de excedencia forzosa.

3. Los funcionarios en situación administrativa de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino definitivo.

4. Los funcionarios deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en el presente concurso, salvo que se trate de funcionarios destinados en la misma Secretaría de Estado o en los supuestos previstos en el artículo 20.1.e) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o por supresión del puesto de trabajo.

5. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos del párrafo 4 anterior.

6. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación fami-